

Consecuencia por el Sr. Conde y este Ayuntamiento
tam.^{to} se nombra otro en su lugar con
arreglo a las ordenes comunicadas en el
anuncio, que vista y entendida por esta Ciu.
dijo la obediencia y obediencia con el respeto debido
y acuerdo se guarde cumplir y ejecutar, y en
su virtud havia y hubo por relevado de la
Comisaria de Propios a dho Sr. D. Pedro Al-
cantara Texera de Mecca, y nombro en su
lugar al Sr. D. Andres Ferron Recaidon.
Asimismo reitero el nombram.^{to} de Comi-
sario de Propios en el Sr. D. Pedro Josef
de Guixos, respecto a estar instruido en las
cosas pertenecientes a los Propios y Arrendamientos
de esta Ciudad y tomado conocim.^{to} en quan-
to ha ocurrido en su Naxon

En este Ayuntamiento se recordo la orden del
Real y Supremo Consejo de Castilla de
veinte y ocho de Septiembre del año pasado
de mil setecientos y dos, comunicada por
el Sr. Intendente de este Reyno en vein de
octubre de el, a fin de que no se libren mayor
cantidad que la de los Caudales de Propios
que hoy señaladan en el Reglamento y
ordenes porciones, vago los apercevim.^{tos}
que contiene, de que esta Ciu. quedo
Inteligenciada

La Ciudad nombro por comisario para
Ser

